



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara

**CATÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS  
DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

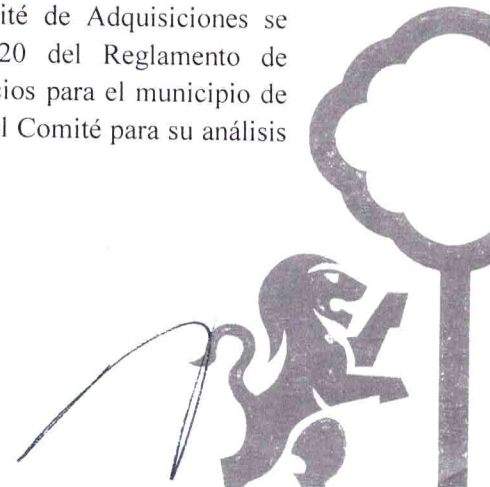


**RECOMENDACIÓN 017/2019**

<b>A TODOS LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL DE GUADALAJARA</b>	
<b>OFICIO</b>	<b>CC/ 944/2019</b>

Atendiendo al acuerdo tomado al seno del Gabinete de Transparencia y Combate a la Corrupción de generar un catálogo de buenas prácticas en ésta administración y con fundamento en los artículos 77 fracciones I, IX y XIII y 194 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me permito emitir las siguientes recomendaciones en materia de adquisiciones y contrataciones:

- 1) Cuando exista una falta en la reglamentación interna, relativa a las adquisiciones de cada Organismo Público Descentralizado, éste deberá apegarse al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de Guadalajara, conforme lo estipulado en su Artículo 1, punto 2 mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/ReglamentoAdquisicionesEnajenacionesArrendamientosContratacionesGuadalajara.pdf>
- 2) Con el objeto de que el Comité de Adquisiciones se encuentre en posibilidad de cumplir con sus atribuciones, se recomienda apegarse a la estructura prevista en el artículo 27 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3) Que la convocatoria para los integrantes del Comité de Adquisiciones a los procedimientos de licitación sea remitida con la debida anticipación: 48 horas sesiones ordinarias y 24 horas sesiones extraordinarias; de conformidad con el artículo 19 numeral 2 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de Guadalajara y el artículo 28 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4) Que los expedientes de los temas a tratar en las sesiones del Comité de Adquisiciones se encuentren debidamente integrados en estricto apego al artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de Guadalajara, mismos que deberán ser enviados a todos los integrantes del Comité para su análisis previo a la sesión.





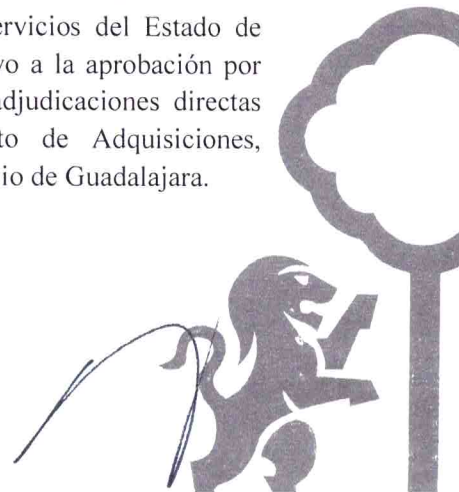
Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



## **CATÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

### **RECOMENDACIÓN 017/2019**

- 5) Derivado de las sesiones llevadas a cabo por el Comité, se levante el acta correspondiente, misma que deberá ser presentada en la sesión posterior para su firma por todos los miembros asistentes del comité, la cual estará integrada por todos los documentos relacionados con las decisiones tomadas; de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 punto 2 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de Guadalajara.
- 6) Que el Comité de Adquisiciones participe en el acto de presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las licitaciones cuyo monto rebase lo establecido por su Presupuesto de Egresos; de conformidad con el artículo 13 fracción X del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de Guadalajara y el artículo 24 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 7) Que si bien es cierto que en la primera sesión ordinaria el Comité de Adquisiciones aprueba el modelo general de bases, resulta por demás conveniente que de acuerdo al proceso de que se trate, sea el propio Comité quien valide el contenido de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios, previo a su publicación.
- 8) Que los fallos de las licitaciones, contengan los aspectos señalados en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de Guadalajara; así mismo, se cumpla con los tiempos que se señalan en el artículo citado anteriormente para su emisión.
- 9) Tratándose de adjudicaciones directas, apegarse a las excepciones previstas en el artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como acatar el debido procedimiento relativo a la aprobación por parte del Comité de Adquisiciones y al informe mensual del total de adjudicaciones directas formalizadas, tal como lo establece el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de Guadalajara.





Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



**CATÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS  
DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

**RECOMENDACIÓN 017/2019**

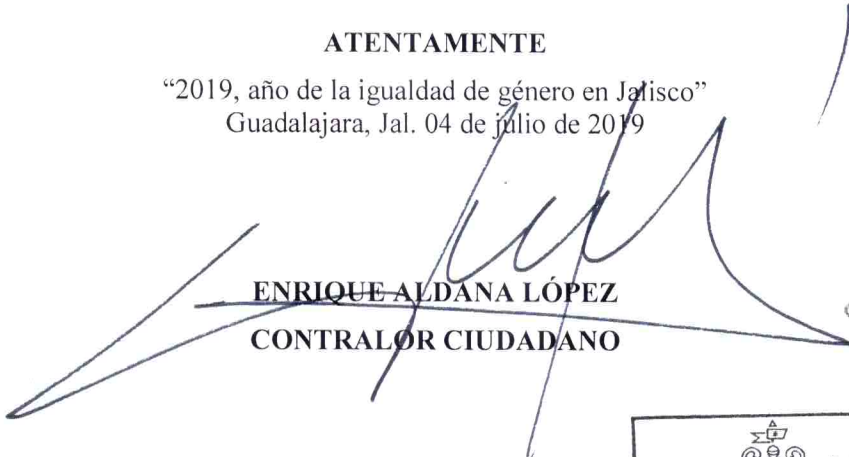
10) Que se implementen medidas de control que garanticen el desahogo de cada una de las etapas de los procesos de licitación de manera programada, ágil y eficaz, cuidando en todo momento la legalidad de cada procedimiento; de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de Guadalajara y el artículo 34 numeral 1 y 35 numeral 1 fracciones II y III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Por lo que éste Órgano Interno de control a mi cargo, les solicita darle puntual seguimiento y establecer las medidas preventivas, de control y correctivas tendientes a la mejora continua de éstos procesos, ya que estaremos en vigilancia de su implementación y cumplimiento.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”  
Guadalajara, Jal. 04 de julio de 2019



**ENRIQUE ALDANA LÓPEZ  
CONTRALOR CIUDADANO**



C.c.p. Archivo.

Elaboró: Laura Jacqueline Ríos Franco  
Andrea Sharmila Oropeza Reyes  
Karla Berenice Real Bravo.